**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES PARA DIÁLISIS Y SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA, PARA EL HOSPITAL INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPEDIENTE PA 50/2023**

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022.

Vista la Memoria Justificativa y económica:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:**

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por su parte, en el artículo 43 define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo.

Concretamente, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Como parte del ejercicio de esas funciones, en el presente caso se trata de satisfacer para los Centros sanitarios de la provincia de Sevilla, la necesidad existente de



Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA | 19/07/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZEWBDJMEQC7TTZ47QAN6822ME | PÁGINA | 1/10 |

suministrar el **arrendamiento y mantenimiento de equipos e instalaciones para diálisis y suministro de material específico de nefrología, para el Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla,** para la actividad asistencial de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

Para ello, la adquisición del suministro que se relaciona en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas permite, entre otros aspectos, satisfacer para los centros adscritos a la CPC-SE, el suministro objeto de este contrato necesario para el normal funcionamiento de los mismos, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

**SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:**

El suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el tratamiento de los pacientes de la Unidad de Nefrología del Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío, siendo este material necesario para cubrir las necesidades en pacientes pediátricos con fallo renal agudo o crónico. En este sentido, los bienes objeto de este contrato son imprescindibles en atención hospitalaria para atender las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

Con ello se pretende garantizar una prestación sanitaria de calidad y satisfacción de los derechos del ciudadano.

El presente expediente surge de la necesidad de renovar y actualizar la unidad de hemodiálisis del Hospital Infantil Virgen del Rocío, para ofrecer a nuestros pacientes un tratamiento dialítico con los mayores estándares de calidad.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en el Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío, centro sanitario dependientes de esta Central Provincial de Compras de Sevilla, siendo el objeto del presente contrato, la adquisición de material específico de nefrología, perteneciente al subgrupo 01.21 del catálogo de bienes y servicios del SAS. El suministro objeto de este contrato resulta imprescindible para el tratamiento de los pacientes de la Unidad de nefrología del Hospital Infantil, siendo este material necesario para cubrir las necesidades de dotación, tecnologías, equipamiento, material fungible y sistemas de soporte para la realización de técnicas de hemodiálisis y sus variantes en pacientes con fallo renal agudo o crónico. Para realizar hemodiálisis se precisa un monitor específico que va conectado a un sistema de distribución de agua tratada en una planta de diálisis. Este sistema de distribución sólo debe llegar a la propia sala de hemodiálisis, que debe estar próxima a la planta de agua, para asegurar la óptima calidad de esta última. Esta agua debe reunir unos condicionantes de calidad que son imprescindibles para garantizar la seguridad de los pacientes dializados. De la misma manera, se necesita un monitor de



Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| FIRMADO POR | JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA | 19/07/2024 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZEWBDJMEQC7TTZ47QAN6822ME | PÁGINA | 2/10 |

agua portátil que nos permita hemodializar a los niños ingresados en otras áreas del hospital (especialmente en la UCI pediátrica).

Tanto los monitores como las plantas de agua (fija y portátil), deben someterse a un mantenimiento continuo que asegure el funcionamiento de los mismos en condiciones óptimas y dé respuesta rápida y eficiente ante una eventual avería.

El material fungible presentado en el expediente representa el material necesario para realizar cada sesión de diálisis, siendo de un solo uso por sesión.

En este sentido, los bienes objeto de este contrato son imprescindibles en atención hospitalaria para atender a las necesidades asistenciales de los centros que integran la Central Provincial de Compras de Sevilla, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

**TERCERO. Plazo previsto del contrato:**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **60 meses (5 años)**, con el objeto de permitir a partir de esos límites, la futura concurrencia periódica en la contratación de este objeto.

**CUARTO. División en lotes:**

El objeto del contrato debe adjudicarse por agrupación de lotes establecidos.

Los bienes objeto de esta contratación deberán ser ofertados por una agrupación de lotes establecidos, siendo la justificación técnica de la agrupación de lotes la que se indica a continuación, basada en una de las causas prevista en el **Artículo 99.3 de la LCSP**: se ha propuesto la **Agrupación I.**

Los artículos contenidos en la **Agrupación I,** tienen su justificación en la necesidad que se detalla a continuación:

1. El material fungible y especialmente el equipamiento en arrendamiento y planta de agua para el empleo del mismo cuyo suministro es objeto de este pliego, se compone de dispositivos médicos de muy alta complejidad que requieren una formación específica cualificada de los profesionales médicos y de enfermería a su cargo para obtener el mejor rendimiento de su empleo y la máxima seguridad de los pacientes a los que se aplican. Su funcionamiento, a pesar de basarse en conceptos básicos comunes, es muy diferente entre unos modelos y otros a pesar de que su indicación y criterios de uso son exactamente los mismos, por lo que, para optimizar su manejo, es preferible limitar en lo posible las variantes tecnológicas que no tengan una función diferenciada o específica. La disponibilidad de diferentes monitores u otros dispositivos para la misma función supone multiplicar el esfuerzo de entrenamiento los profesionales



Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| FIRMADO POR | JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA | 19/07/2024 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZEWBDJMEQC7TTZ47QAN6822ME | PÁGINA | 3/10 |

del equipo asistencial e incrementar exponencialmente las posibilidades de error accidental en su manejo sin que se derive ninguna ventaja u opción alternativa de ello.

2. La homogeneidad del equipamiento y los fungibles proporcionan una mayor operatividad y flexibilidad en su uso, al tratarse de unos dispositivos cuyo empleo puede precisarse en cualquier momento de la actividad asistencial, sea programada o urgente las 24 horas de día.

3. La elección de un menor número de fungibles y dispositivos asociados permitirá racionalizar el espacio de almacenamiento de los mismos y minimizar las pérdidas de uso por caducidad u otras eventualidades. Aunque hay elementos comunes a cada terapia de diálisis con independencia del tipo de monitor, cada uno de los modelos que eventualmente podrían ser objeto de una división en lotes implicaría unos modelos diferentes de líneas arteriovenosas, cartuchos de bicarbonato, líneas de reinfusión, ultrafiltros, productos de desinfección y limpieza, etc., lo que supondría multiplicar las necesidades de cada producto y la complejidad de almacenamiento al tener que disponer de material específico para cada una de las variantes de equipamiento, igualmente con mayor riesgo de errores de uso de material no compatible o de roturas de stock u otras incidencias, sin que ello suponga ninguna ventaja para los pacientes ni profesionales.

4. De igual forma, la homogeneidad del equipamiento reduce el riesgo de mantenimiento inapropiado y simplifica los procedimientos y su monitorización. Los distintos dispositivos tienen diferentes esquemas de mantenimiento, desinfección, desincrustación y otros, por lo que una eventual división en lotes obligaría a tener diferentes programas de mantenimiento en marcha que además serían operados por técnicos de diferente procedencia, lo que resultaría claramente ineficiente.

Por ello se considera adecuada la licitación por agrupación de lotes, en aras a una asistencia sanitaria adecuada, eficaz y técnicamente eficiente.

**QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:**

Como queda justificado en la Memoria económica precedente, el presupuesto base de licitación se fija en **821.194,15 €**. Asimismo, el valor estimado incluidas las modificaciones se fija en **846.043,89 €.**

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.



Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| FIRMADO POR | JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA | 19/07/2024 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZEWBDJMEQC7TTZ47QAN6822ME | PÁGINA | 4/10 |

**SEXTO. Revisión de precios:**

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio de esta contratación no será susceptible de revisión.

**SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:**

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

**OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:**

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

**NOVENO. Elección del procedimiento:**

La licitación se realizará por un procedimiento de adjudicación abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación tal como se dispone en el PCAP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

**DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:**

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

**Criterios de valoración Agrupación I:**

**Evaluación automática criterios objetivos o evaluables mediante fórmula: (70 puntos).**

**VALORACIÓN ECONÓMICA EN LA AGRUPACIÓN (70 puntos):** Las empresas licitadoras se deberán presentar a todos los lotes que formen la agrupación y la oferta de cada uno de los lotes no puede superar el precio de licitación, en ambos casos quedarán excluida de la agrupación. Para calcular la puntuación de cada uno de los lotes se utilizará la siguiente fórmula:

**Precio ofertado * Porcentaje del lote.**



Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA | 19/07/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZEWBDJMEQC7TTZ47QAN6822ME | PÁGINA | 5/10 |

Para la puntuación de la agrupación se realizará el sumatorio de todos lotes de la agrupación. El menor sumatorio se considera la mejor oferta de la agrupación, asignando la máxima puntuación (70 puntos), puntuándose al resto mediante proporcionalidad inversa. Se utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Mejor oferta de la agrupación}}{\text{Oferta de la agrupación del proveedor}} * \text{Puntuación máxima}$$

Los distintos porcentajes de los lotes que componen cada agrupación se justifica en base a la previsión de consumo y su importancia económica relativa dentro de la agrupación. Los porcentajes se establecen en el anexo.

**Características técnicas y funcionales: evaluación no automática criterios subjetivos o evaluables mediante juicio de valor(30 puntos).**

**Características técnicas y funcionales (30 puntos).**

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores. La valoración funcional se realizará en base a la eficacia dialítica, presencia de mayor número de biosensores que permitan la personalización de los tratamientos y mejoren la seguridad y tolerancia hemodinámica, sencillez en la conexión/desconexión, calidad de la diálisis, características que reduzcan el riesgo de infección y/o contaminación cruzada, reducción de consumo eléctrico y de agua, bajo nivel de ruido, diseño ergonómico y menor impacto medioambiental, todo ello conforme a los criterios técnicos especificados a continuación:

**Criterios Subjetivos de Monitores: (máximo 10 puntos).**

- Monitores aprobados o certificados para su uso en niños con peso a partir de 10 kg.

- Disponibilidad de software pediátrico que mejore la seguridad en pacientes de bajo peso, mediante el ajuste de diferentes parámetros, adaptados a las características y necesidades de este grupo de pacientes.

- Medición del BVM con flujos de sangre inferiores a 150 mL/min

- Mayor precisión en el control de la UF (< 2%).

- Compatibilidad con modalidades terapéuticas diferentes: HD, HDF en línea pre y postdilucional.

- Posibilidad de cebado con líquido de diálisis.



Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| FIRMADO POR | JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA | 19/07/2024 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZEWBDJMEQC7TTZ47QAN6822ME | PÁGINA | 6/10 |

- Monitorización del acceso vascular.

-Se valorará la disponibilidad de opciones de tiempo de desinfección corto y la posibilidad de alternativas de funcionamiento rápido en situaciones de urgencia.

-Conectividad LAN de los monitores que permita volcado inmediato de datos de la sesión desde el monitor al software del hospital.

-Se valorará la automatización en el cambio entre diferentes modalidades de tratamiento (incluyendo cambio de bipunción a unipunción).

**Criterios subjetivos de Plantas de agua:(máximo 5 puntos).**

- Posibilidad de control remoto (online) en tiempo real de los principales parámetros de funcionamiento de la planta de agua.

- Incorporación de tecnología para evitar estancamiento de agua.

- Sistema de lavado y desinfección integral del anillo automatizados e integrado con los monitores, con sistemas de alarma y funcionamiento de acceso remoto.

- Sistema de ahorro de agua, controlado en función de la demanda de suministro.

- Sistema de monitorización de fugas y escapes.

- Sistema de protección del anillo de distribución del agua/concentrado de diálisis en forma de paneles en el punto de conexión del monitor de hemodiálisis.

- Los paneles de conexión al monitor permitirán ocultar la distribución del circuito de agua y los desagües, incluyendo en los mismos el sistema eléctrico (separado físicamente del circuíto hidráulico), informático y tomas de oxigeno/vacio.

- Dispositivos de bajo nivel de ruido y eficiente en consumo.

**Criterios subjetivos de plantas de agua portátil:(máximo 5 puntos).**

-Sistemas de desinfección programables automáticos que incluyan el anillo de suministro.

- Sistemas de protección y mantenimiento de las prestaciones de la membrana.

- Dispositivos de ósmosis encastrable con el monitor de diálisis.

- Ergonomía y transportabilidad de la ósmosis inversa (peso, posibilidad de encastrarla con el monitor de diálisis).

**Criterios subjetivos de material fungible:(máximo 5 puntos).**



Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| FIRMADO POR | JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA | 19/07/2024 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZEWBDJMEQC7TTZ47QAN6822ME | PÁGINA | 7/10 |

- En las líneas arterio-venosas, tanto pediátricas como de adulto, se valorará positivamente la reducción del volumen de cebado.

- Facilidad de almacenaje y manipulación de los contenedores de concentrado ácido.

- Mejora en el impacto medioambiental de residuos generados.

**Criterios subjetivos de Dializadores:(máximo 5 puntos).**

-Mayor coeficiente de UF (mayor rendimiento de la técnica).

-Mayor aclaramiento de solutos (moléculas pequeñas y moléculas medias (aclaramiento de urea y creatinina y coeficiente de cribado para beta2microglobulina superior a 0.7).

-Menor volumen de cebado.

-Alta biocompatibilidad: se valorará que los materiales de carcasa y dializador eviten reacciones adversas o toxicidad (ausencia de bisfenol A, DEHP, látex y PVC).

-Baja trombogenicidad.

-Características técnicas que mejoren la eficacia del dializador.

-Características técnicas que mejoren la seguridad del dializador.

**Asignación de puntuación de este criterio:**

**Aceptable:** 0 puntos.

**Bueno:** 15 puntos (cada valoración será justificada por la Mesa técnica).

**Excelente:** 30 puntos (cada valoración será justificada por la Mesa técnica).

**Justificación de asignación de puntuación:**

**Aceptable:** Cumple con los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

**Bueno:** La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aportan mejoras apreciables en cuanto a los criterios que se justificarán en el informe técnico.

**Excelente:** Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas, y además presenta ventajas destacables en cuanto a los criterios que se justificarán en el informe técnico.

**Umbral mínimo: Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 15 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más**



Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA | 19/07/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZEWBDJMEQC7TTZ47QAN6822ME | PÁGINA | 8/10 |

**ventajosa.**

**Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.**

**DÉCIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Además de las recogidas en la cláusula 11 del presente pliego se establece la siguiente condición:

Será obligatorio su cumplimiento:

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa se compromete al uso de envases reutilizables o bien reciclados, en la ejecución de la prestación objeto del presente contrato.

**DÉCIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías**:

La contratación que se tramita está exenta de garantía provisional.

En cuanto a la garantía definitiva, será exigida en los términos fijados en el PCAP

**DÉCIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente:**

El presente expediente de contratación se tramita de forma urgente.

A tal efecto, el expediente contiene Declaración de Urgencia por el Órgano de contratación, debidamente motivada, conforme se indica en el artículo 119.1 de la LCSP y según el Art. 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, para la tramitación de urgencia y prioridad de los procedimientos administrativos.



Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| FIRMADO POR | JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA | 19/07/2024 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZEWBDJMEQC7TTZ47QAN6822ME | PÁGINA | 9/10 |

**DÉCIMOCUARTO. Tramitación plurianual:**

Dado el carácter plurianual del presupuesto del conjunto de contratos que se contemplan adjudicar durante la duración total del contrato, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40, bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA).

**RESUELVE:**

Iniciar la contratación del **PA 50/2023 PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES PARA DIÁLISIS Y SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE NEFROLOGÍA, PARA EL HOSPITAL INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS,** en los términos antes expuestos.

EL DIRECTOR GERENTE DEL H.U VIRGEN DEL ROCÍO
P.S. EL SUBDIRECTOR GERENTE H.U VIRGEN DEL ROCÍO
(Art.12 Ley 40/2015, de 1 de octubre)



Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital U. Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 3100 / 95 501 3128 / 95 501 3232 Fax. 955013401

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ | FECHA | 19/07/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZEWBDJMEQC7TTZ47QAN6822ME | PÁGINA | 10/10 |